

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 204 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Reyna Zúñiga, contra las empresas “AA y R Servicio Urgente Local Interprovincial, Sociedad Limitada”, “Courier Gestión Rápida, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 83 de 2010

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por don Roberto Reyna Zúñiga, frente a “AA y R Servicio Urgente Local Interprovincial, Sociedad Limitada”, y “Courier Gestión Rápida, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a las demandadas a que, de forma solidaria, abonen al actor la suma de 649,70 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “AA y R Servicio Urgente Local Interprovincial, Sociedad Limitada”, y “Courier Gestión Rápida, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.493/10)